

RESOLUCIÓN No. 5 0 6 .

"Por la cual se efectúa un contra credito y un credito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 del Acuerdo Nº 083 del 25 de octubre de 2018 Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona establece: "Traslados de apropiación: El Rector podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los rubros de un mismo capítulo, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación..."

Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 que asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C** (\$80.000.000,00).

Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por el Vicerrector de Investigaciones, el Director de la Oficina de Planeación y el Director de Presupuesto y Contabilidad.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02.03.01.01.04.02	P 14: FOMENTO A LAS		80.000.000,00
	POLITICAS DE SEGUIMIENTO Y	RECURSOS	
	DISMINUCION DE LA	PROPIOS.	
	DESERCION ESTUDIANTIL.		6

Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 12 de abril de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, así:













RESOLUCIÓN No.

506.

"Por la cual se efectúa un contra crédito y un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION	0	×
	PLAN OPERATIVO ANUAL DE		
02.03.01	INVERSIONES		
	PRIMER PILAR MISIONAL:		
	DOCENCIA Y EXCELENCIA		
02.03.01.01	ACADEMICA		
	LINEA 4: BIENESTAR EJE		
	TRANSVERSAL A LAS		
	FUNCIONES DE ACADEMIA,		
	INVESTIGACION Y EXTENSION		
	QUE PERMEA LA CALIDAD EN		
	LOS PROGRAMAS Y EN LA		
02.03.01.01.04	INSTITUCION		
	P 14: FOMENTO A LAS		ч
	POLITICAS DE SEGUIMIENTO Y		
	DISMINUCION DE LA DESERCION	RECURSOS	
02.03.01.01.04.02	ESTUDIANTIL.	PROPIOS.	80.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
	QUINTO PILAR MISIONAL: EFICIENTE GESTION		
02.03.01.05	EMPRESARIAL Y PRESUPUESTAL		
	LINEA 16: ESTRATEGIAS EN LA GESTION Y PLANIFICACION		
	PARA LA INVERSION, SOSTENIMIENTO Y		
02.03.01.05.03	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	P 51: EFICIENCIA EN LA		
	INVERSION PARA EL	RECURSOS	
02.03.01.05.03.02	DESARROLLO INSTITUCIONAL	PROPIOS.	80.000.000,00













RESOLUCIÓN No. 506. 2 U JUN 2019

"Por la cual se efectúa un contra crédito y un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el PAC en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$80.000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 D JUN 2019

IVALDO TORRES CHÁVEZ

Rector

resupuesto y Contabilidad

Edwin Omar Jaimes Rico Director Oficina de Planeación

sé Vicente Carvajal Sandoval Director Oficina de Jurídica







